

LEY 5624

Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Cámara de Diputados para el año 1951.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Fijase en la suma de ocho millones veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 8.021.800 $\frac{m}{n}$) el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Cámara de Diputados para el año 1951, distribuidos en la siguiente forma:

Item: Dietas

Dietas para 84 diputados en doce cuotas de pesos 3.000 moneda nacional cada una

252.000 3.024.000

ITEM: FUNCIONARIOS LEGISLATIVOS

2	Secretario de la Cámara ..	3.000	6.000	
1	Prosecretario de la Cámara	2.800	2.800	105,60

**Item 1: Personal administrativo, técnico profesional,
de servicio, obrero y de maestranza**

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual
1	Secretario	1.500	1.500	
1	Prosecretario	900	900	
1	Auxiliar	900	900	
1	Auxiliar	800	800	
1	Auxiliar	750	750	
1	Auxiliar	700	700	
1	Escribiente	600	600	

PERSONAL DE LA SECRETARIA

1	Jefe de Despacho	1.500	1.500
1	Oficial de Cámara	1.300	1.300
1	Auxiliar	1.300	1.300
2	Auxiliar	800	1.600
1	Auxiliar	700	700
1	Escribiente	650	650

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA

1	Director General	2.600	2.600
1	Relator	1.700	1.700
1	Secretario	1.700	1.700

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual

2	Auxiliar	1.000	2.000
1	Auxiliar	750	750
1	Auxiliar	700	700
1	Auxiliar	600	600

1. — Dirección de comisiones

1	Director	2.000	2.000
1	Relator	1.300	1.300
1	Secretario	1.300	1.300
1	Oficial	850	850
1	Auxiliar	800	800
1	Enc. Fichero y Estadística	800	800
1	Enc. Muebles y Utiles ..	800	800
3	Escribiente	600	1.800

SECCION PRIMERA: COMISIONES PERMANENTES

1	Jefe	1.700	1.700
1	Secretario	1.300	1.300
6	Encargado de Comisión ...	1.700	10.200
5	Encargado de Comisión ..	1.500	7.500
1	Encargado de Comisión ..	1.300	1.300
1	Auxiliar de Comisiones ...	1.300	1.300
1	Auxiliar	1.000	1.000
1	Auxiliar	750	750
4	Auxiliar	700	2.800

SECCION SEGUNDA: COMISIONES ESPECIALES

1	Jefe	1.700	1.700
2	Secretario	1.300	2.600
1	Auxiliar	700	700

**SECCION TERCERA: COMISION PRESUPUESTO
E IMPUESTOS**

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Annual
1	Jefe	2.000	2.000	
1	Auxiliar	1.300	1.300	
1	Auxiliar	1.100	1.100	
2	Auxiliar	900	1.800	
1	Auxiliar	750	750	
1.— División Publicaciones y Prensa				
1	Jefe	1.500	1.500	
1	Secretario	1.100	1.100	
1	Auxiliar Principal	1.000	1.000	
1	Auxiliar Principal	900	900	
1	Auxiliar	800	800	
2	Escribiente	700	1.400	
1	Escribiente	650	650	
2	Escribiente	600	1.200	
2.— División Información Legislativa				
1	Jefe	1.500	1.500	
1	Secretario	1.200	1.200	
1	Auxiliar	1.100	1.100	
1	Auxiliar	900	900	
4	Auxiliar	800	3.200	
1	Auxiliar	700	700	
2	Auxiliar	650	1.300	
2	Auxiliar	600	1.200	

DIRECCION DIARIO DE SESIONES E IMPRENTA

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual
1	Director	2.400	2.400	
1	Secretario	1.300	1.300	
1. — División Taquígrafos				
1	Jefe	1.700	1.700	
11	Taquígrafo de Primera ...	1.400	15.400	
11	Taquígrafo de Segunda ...	1.200	13.200	
4	Taquígrafo de Tercera ..	1.000	4.000	
4	Auxiliar	750	3.000	
2. — División Correctores				
1	Jefe	1.700	1.700	
1	Secretario	1.100	1.100	
4	Corrector	900	3.600	
2	Escribiente	650	1.300	
1	Escribiente	600	600	
MESA DE ENTRADAS				
1	Jefe	1.300	1.300	
1	Encargado de Fichero	1.000	1.000	
2	Auxiliar	750	1.500	
1	Auxiliar	650	650	
3	Auxiliar	600	1.800	
ARCHIVO				
1	Jefe	1.100	1.100	
2	Auxiliar	800	1.600	
2	Auxiliar	600	1.200	

POLICIA

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual
1	Comisario	1.300	1.300	
1	Subcomisario	900	900	
1	Auxiliar	750	750	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1	Director General	2.600	2.600
1	Auxiliar Despacho	900	900
1	Auxiliar	600	600

1. — División Secretaría

1	Jefe	1.500	1.500
1	Secretario	1.000	1.000
1	Enc. Mesa Ent. y Fichero	900	900
1	Encargado de Despacho .	750	750
1	Auxiliar de Despacho	700	700
1	Encarg. Mesa de Control .	800	800
1	Encarg. de Inventario ...	650	650
1	Escribiente	600	600

II. — División Contaduría

1	Jefe	1.600	1.600
1	Secretario	1.300	1.300
1	Enc. Liquidac. y Ajustes ..	1.200	1.200
1	Enc. Teneduría de Libros .	1.000	1.000

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual

1	Auxiliar de Presupuesto ..	900	900
1	Auxiliar Rendición Cuentas	900	900
1	Auxiliar Intervención Caja	900	900

III. — División Tesorería

1	Jefe	1.500	1.500
1	Auxiliar Pagos	1.300	1.300

IV. — División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos

1	Jefe	1.500	1.500
1	Segundo Jefe	1.200	1.200
1	Encarg. de Adquisiciones .	1.100	1.100
1	Encarg. de Depósitos ...	1.100	1.100
1	Auxiliar Depósito Útiles ..	800	800
1	Auxiliar Depósito Útiles ..	750	750
1	Aux. Depósito Materiales .	750	750
1	Auxiliar Suministros	750	750
1	Auxiliar	700	700

V. — Dirección de Personal

1	Director	2.000	2.000
1	Auxiliar	750	750

VI. — División Personal de Servicio, Obrero y de Maestranza

1	Jefe	1.500	1.500
1	Segundo Jefe	1.300	1.300

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual

1	Mayordomo	1.000	1.000
1	Ecónomo	850	850

SECCION PRIMERA: MOVILIDAD

2	Chófer	750	1.500
2	Chófer	600	1.200
5	Correo	350	1.750
5	Correo	300	1.500

SECCION SEGUNDA: COMUNICACIONES

1	Encargado	900	900
1	Telefonista	800	800
1	Telefonista	750	750
1	Telefonista	700	700

SECCION TERCERA: BUFFET

1	Encargado	750	750
1	Encargado Auxiliar	700	700
1	Mozo	700	700
2	Mozo	650	1.300
1	Cocinero y Fiambrero	650	650
5	Cafetero	650	3.250
1	Cafetero	600	600

SECCION CUARTA: PELUQUERIA

1	Encargado	750	750
1	Peluquero	600	600

SECCION QUINTA: SERVICIO

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual

1	Portero	800	800
1	Portero	750	750
4	Ordenanza Principal	700	2.800
8	Ordenanza de Primera	650	5.200
9	Ordenanza	600	11.400
2	Sereno	600	1.200
2	Ujier	650	1.300
3	Ujier	600	1.800
11	Peón	500	5.500

SECCION SEXTA: MECANICA Y ELECTRICIDAD

1	Encargado	900	900
2	Electricista	650	1.300

SECCION SEPTIMA: CARPINTERIA

1	Encargado	900	900
1	Carpintero	800	800
2	Carpintero	750	1.500
1	Lustrador de Muebles	650	650

SECCION OCTAVA: TAPICERIA

1	Tapicero	650	650
1	Tapicero	600	600

SECCION NOVENA: PINTURERIA

Nº de empleados	CATEGORIA	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anu
1	Encargado	900	900	
2	Pintor	750	1.500	

SECCION DECIMA: ALBAÑILERIA

1	Encargado	900	900	
1	Albañil	750	750	
2	Albañil	700	1.400	

GRUPOS LEGISLATIVOS

7	Secretario	2.000	14.000	
4	Asesor	1.800	7.200	
4	Relator	1.400	5.600	
3	Auxiliar	1.000	3.000	
3	Auxiliar	900	2.700	
2	Auxiliar	800	1.600	
3	Auxiliar	750	2.250	
2	Auxiliar	700	1.400	
5	Escribiente	700	3.500	
316	Total Personal Items Func. Leg. y 1		305.450	3.665.
84	Total Item Dietas		252.000	3.024.
			557.450	6.689.

Item 2: Gastos

Partida	Concepto	\$ %
1.	Para pago a Dirección de Impresiones Oficiales por impresión del Diario de Sesiones y confección del Tomo Definitivo, impresiones varias y encuadernaciones	100.000
2.	Para adquisición de libros y revistas especializadas, papelería, librería y útiles de escritorio	48.000
3.	Para pago de correo, telégrafo, electricidad, gas y teléfonos	60.000
4.	Para menaje, bazar, útiles de limpieza y varios	60.000
5.	Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	12.000
6.	Para uniformes del personal de servicio, obrero y de maestranza	150.000
7.	Para gastos de conservación del inmueble, reparación y adquisición de muebles y máquinas, útiles y accesorios	60.000
8.	Para eventuales	6.000
9.	Para gastos de representación de la Presidencia	6.000
10.	Para gastos de representación de los presidentes de cuatro grupos legislativos a razón pesos 300 moneda nacional cada uno	14.400
11.	Para gastos de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Cámara y remuneración de Asesores Técnicos de las mismas	24.000
12.	Para gastos de buffet	60.000
13.	Para compra de automotores y provisión de combustibles	80.000

Partida	Concepto	\$	%
14.	Para pago de pases y pasajes de ferrocarriles	336.00	
15.	Para pago del sueldo anual complementario	140.00	
16.	Para pago de movilidad y viáticos	6.00	
17.	Para pago de seguro de vida, accidentes y fidelidad del personal de empleados, de servicio, obrero y de maestranza	20.00	
18.	Para cumplimiento de la resolución que dispone la adquisición de un cuadro del General José de San Martín y una placa	50.00	
	Total del Item 2	1.332.40	
	Total del Inciso	8.021.80	

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º Transfírense a la presente ley los saldos de la partidas del Item 2 de la Ley 5524 y los de la cuenta "Saldo Ejercicio 1949 - Item 2 - Cámara de Diputados - Ley 5408" (artículos 2º y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley 5524 con destino a reforzar en la proporción que cada una demande las distintas partidas del Item 2 de la presente ley para imprevistos, apartándose a estos efectos de las leyes 4229 y 4712.

Art. 3º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Contaduría de la Provincia procederá a abrir una cuenta denominada "Saldos Ejercicio 1950 - Item 2 - Cámara de Diputados - Ley 5524".

Art. 4º Los gastos autorizados por esta ley y demás disposiciones de la misma, se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 1951, como Título Capítulo Unico, Inciso 2º, y se liquidarán por planillas que efectúe la Dirección General de Administración de esta Cámara, aun cuando su monto exceda la doceava parte del cr

dito fijado en el presente presupuesto para la atención de Dietas, Sueldos y Gastos y hasta un 10 por ciento del importe total del Inciso, que tendrá el carácter de adelanto, operándose la rendición de dicho crédito rotativo al finalizar el ejercicio con el reintegro total que deberá realizar la citada Dirección General, apartándose a estos fines de lo dispuesto en la Ley 5351 o la que pudiese reemplazarla u oponerse.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de del «Año del Libertador General San Martín», mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GÖIZURTA.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.
Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.
La Plata, 14 de diciembre de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.
MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 25.653.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos veinticuatro (5624).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia de la Cámara. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 2111, 2114 y 2132 (agosto 31 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 1151 (agosto 31 de 1950). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 1573 y 1693 (octubre 26 de 1950).